



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833  
Creado por Ley Regional del Centro N° 237  
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23042  
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta  
Teléfono: (01) 758 2094



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2024-CM/MDV

Végueta, 24 de abril del 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA.

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N.° 9349 de fecha 28 de diciembre del 2023; Proveído N.° 6602-GM/MDV de fecha 29 de diciembre del 2023; Informe N.° 011-2024-RADR/SECDYR/MDV de fecha 16 de enero del 2024; Informe N.° 011-2024/SGSDYO/MDV de fecha 23 de enero del 2024; Informe N.° 099-2024-RADR/SECDYR/MDV de fecha 15 de febrero del 2024; Informe N.° 211-2024-RADR/GDHYP/MDV de fecha 15 de febrero del 2024; Informe N.° 0711-2024-SGLMYCP-GAF/MDV de fecha 13 de marzo del 2024; Memorándum N.° 0168-2024-MDV/GM de fecha 26 de marzo del 2024; Informe N.° 0290-2024-GPP/MDV de fecha 26 de febrero del 2024; Memorándum N.° 0168-2024-MDV/GM de fecha 26 de marzo del 2024; Informe N.° 0245-2024-RADR/SECDYR/MDV de fecha 02 de abril del 2024; Informe N.° 0489-RADR/GDHYP/MDV de fecha 02 de abril del 2024; Informe Legal N.° 0114-2024-GAJ/MDV de fecha 04 de abril del 2024; Informe N.° 1111-2024-SGLMYCP-GAF/MDV de fecha 09 de abril del 2024; Informe N.° 0125-2024-GAF/MDV de fecha 09 de abril del 2024; Memorándum N.° 0192-2024-MDV/GM de fecha 12 de abril del 2024; Informe N.° 01214-2024-SGLMYCP-GAF/MDV de fecha 15 de abril del 2024; Informe N.° 300-2024-SECDYR/MDV de fecha 15 de abril del 2024; Informe N.° 0584-2024-RADR/GDHYP/MDV de fecha 15 de abril del 2024; Informe N.° 1237-2024-SGLMYCP-GAF/MDV de fecha 16 de abril del 2024; Informe N.° 0138-2024-GAF/MDV de fecha 16 de abril del 2024; Informe N.° 0115-2024-MDV/GM de fecha 17 de abril del 2024; Carta N.° 295-2024-SG/MDV de fecha 17 de abril del 2024; Dictamen N.° 034-2024-CECDYT/MDV; de fecha 19 de abril del 2024; y;

#### CONSIDERANDO:

Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades, la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración se realizan con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Por lo tanto, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente:

*"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Gobierno Municipales que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".*

Que, asimismo, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972 en su Art. 41 Acuerdos, precisa lo siguiente:

*"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, mediante lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972 en el Art. 9° precisa lo siguiente:

**"Numeral 26.- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".**

Que, mediante Expediente Administrativo N.° 9349-2023, de fecha 28 de diciembre del 2023, suscrito por la Sra. Chumbes Pacora Lourdes Elizabeth, mediante el cual solicita apoyo con personal de limpieza para la I.E.I. N.° 404 - MAZO (...).

Que, mediante INFORME N.° 011-2024/SGSDYO/MDV, de fecha 23 de enero del 2024, suscrito por la encargada de la Subgerencia de Servicio Social, Demuna y Omaped, quien adjunta su Informe Social N.° 005-2024/YLCC/MDV, mediante el cual señala que, "Antecedentes: (...) Solicita un personal para la limpieza de la I.E., siendo la necesidad de mantener limpias las aulas, baños, patios interiores y exteriores. Esta Institución Educativa no cuenta con aulas óptimas y condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas con la población estudiantil; señalando que todos los niños tienen derecho a convivir en un ambiente saludable, estudiar y jugar en un lugar libre de gérmenes y bacterias. Interviniendo para proteger el entorno de los niños es posible reducir las enfermedades y sobre todo para el correcto aprendizaje de los infantes. Cuya institución consta con una población estudiantil numerosa de nivel inicial, cabe recalcar que muchos de ellos son de escasos recursos económicos. (...). Importancia de Apoyar a los Centros Educativos: Las instituciones educativas tienen como función principal instruir al individuo de forma correcta, ayudar y brindar educación para ser buenos ciudadanos, tener un futuro mejor, por lo que, la base de la sociedad es la educación en un ambiente limpio y saludable. Características de la I.E. N.° 404 - Mazo: La I.E. N.° 404 - Mazo, Distrito de Végueta. (...). Pedido: la Lic. Lourdes Elizabeth Chumbes Pacora, solicita apoyo con un personal de limpieza y mantenimiento para la I.E.I. N.° 404 - MAZO del Distrito de Végueta. Objetivo: Mantener en buenas condiciones el ambiente donde los infantes deben de establecer y así garantizar una buena educación. Evaluación Profesional: (...) Recomendaciones: (...) después de haber realizado la evaluación Social, es Procedente



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833  
Creado por Ley Regional del Centro N° 237  
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23642  
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta  
Teléfono: (01) 758 2094



continuar brindando lo solicitado por el bien de la población estudiantil. Con la finalidad de brindar el ambiente saludable para todos los niños, y profesionales que forman parte de la institución".

Que, mediante Informe N.° 0211-2024-RADR/SECdYR/MDV, de fecha 15 de febrero del 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, indicando que "el plazo de ejecución sería los meses marzo a noviembre (...)".

Que, mediante Informe N.° 0711-2024-SGLMyCP/MDV, de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por el Subgerente de Logística, Maestranza y Control Patrimonial, mediante el cual concluye que, -según el Término de Referencial- "se ha realizado el estudio de mercado para el servicio de contratación de un personal de limpieza para la Institución Educativa N.° 404 - Mazo, del Distrito de Végueta, teniendo como resultado el valor referencial el monto de S/. 3,600 (Tres Mil seiscientos con 00/100 soles) que corresponden a los meses de marzo a noviembre (...)".

Que, mediante Memorandum N.° 01414-2024-GAF/MDV, de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, quien solicita -al Gerente de Planificación y Presupuesto-, "conforme al estudio de mercado realizado por la Subgerencia de Logística, Maestranza y Control Patrimonial, solicita disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 3,600 (Tres Mil seiscientos con 00/100 soles) (...)".

Que, mediante Informe N.° 0290-2024/GPP/MDV, de fecha 26 de marzo del 2024, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien luego del análisis de los actuados informa que, "si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el servicio de contratación de un personal de limpieza para la Institución Educativa N.° 404 - Mazo - Distrito de Végueta - Provincia de Huaura - Departamento de Lima, por el monto de s/3,600.00 soles. Asimismo, sugiere la elaboración de un convenio entre las dos entidades con la finalidad de definir parámetros de responsabilidad que no afecte el correcto funcionamiento de las entidades.

Que, mediante Informe N.° 0245-2024-RADR/SECdYR/MDV, de fecha 02 de abril de 2024, suscrito por el encargado de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, mediante el cual remite los actuados a fin de que se emita opinión legal adjuntando la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Végueta y la Institución Educativa Inicial N.° 404 - MAZO, sugiriendo además que, el servicio a realizar sea a partir de mayo del 2024.

Que, mediante Informe N.° 0489-2024-RADR/GDHyPS/MDV, de fecha 02 de abril de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Humano y Programas Sociales, mediante el cual remite los actuados a fin de que se emita opinión legal.

Que, mediante Informe N.° 0115-2024-MDV/GM de fecha 17 de abril del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal donde informa que resulta Procedente la suscripción del convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Végueta y la Institución Educativa Inicial N.° 404- Mazo, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes; debiéndose elevar al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación de corresponder.

Que, mediante Carta N.° 295-2024-SG/MDV de fecha 17 de abril del 2024, suscrito por Secretaria General donde corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima.

Que, mediante Dictamen N.° 034-2023-CECDYT de fecha 19 de febrero del 2024 suscrito por la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Turismo donde dictaminan a favor por MAYORIA de los integrantes de dicha comisión.

En ese sentido en atención a todos los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando a lo expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptando la aprobación por UNANIMIDAD de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta aprueba lo siguiente:

## ACUERDO:

### **ARTICULO PRIMERO. -**

**APROBAR**, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N.° 404 - MAZO, por el monto total de S/ 3,600.00 soles para cubrir los gastos de contratación de 01 personal de limpieza para la institución educativa inicial, pues lo solicitado se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil.

### **ARTICULO SEGUNDO. -**

**AUTORIZAR**, al Sr. Alcalde Ing. Mario Angel Rodríguez Collantes de esta entidad edil la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N.°



# Municipalidad Distrital de Vegueta

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833  
Creado por Ley Regional del Centro N° 237  
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942  
Calle Tarapacá N° 101 - Vegueta  
Teléfono: (01) 758 2084



404 - MAZO", para cubrir los gastos de contratación de 01 personal de limpieza para la institución educativa inicial, pues lo solicitado se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil. Asimismo, esto con la finalidad de mantener las condiciones operativas de los ambientes de la de la Institución Educativa.

**ARTICULO TERCERO. -**

**ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Programas Sociales y Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte en su condición de órgano estructurado de esta entidad edil y según funciones y/o atribuciones contempladas en los instrumentos de gestión vigentes en la entidad, realice la ejecución de las acciones necesarias principales y complementarias a lo dispuesto en la presente disposición, para el cumplimiento de los artículos precedentes conforme a los considerandos del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO. -**

**NOTIFICAR**, el presente acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Programas Sociales y Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, encargar a la Oficina de Tecnología de la información y comunicación la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Vegueta.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA  
Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES  
ALCALDE DISTRITAL